

B. OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE JUSTICIA

5570 *ORDEN de 22 de febrero de 1988 por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de una plaza de Agente de la Administración de Justicia, al servicio del Tribunal Constitucional, así como una más, adicional, para cubrir la primera vacante que se produzca en la plantilla de Agentes.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 102 de la Ley Orgánica del Tribunal Constitucional y 45 y 46 de su Reglamento de Organización de Personal y previa solicitud del excelentísimo señor Presidente del Tribunal Constitucional, se convoca concurso de méritos para la provisión de una plaza de Agente de la Administración de Justicia, al servicio del Tribunal Constitucional, así como una más, adicional, para cubrir la primera vacante que se produzca en la plantilla de Agentes de la Administración de Justicia en el Tribunal Constitucional, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.-Podrán tomar parte en el concurso de méritos para la provisión de las plazas objeto de este concurso los funcionarios de carrera del Cuerpo de Agentes de la Administración de Justicia que se encuentren en situación de servicio activo o que, procedentes de otras situaciones, tengan autorizado el reingreso al mismo antes de finalizar el plazo para la admisión de solicitudes, no pudiendo concursar los que estén comprendidos en alguna de las condiciones expresadas en el artículo 54, letras a), d) y f), del Reglamento Orgánico de los Cuerpos de Oficiales, Auxiliares y Agentes de la Administración de Justicia, aprobado por Real Decreto 2003/1986, de 19 de septiembre, teniéndose en cuenta, en relación con los suspensos, lo previsto en la base tercera de esta convocatoria.

Segunda.-La valoración de los méritos para la adjudicación de las plazas se efectuará de acuerdo con el siguiente baremo:

1. Méritos preferentes.

1.1 Valoración del trabajo desarrollado:

Se apreciarán los informes que se aporten en relación con el desempeño de puestos de trabajo en la Administración de Justicia o en otros sectores de actividad laboral hasta un máximo de tres puntos.

1.2 Antigüedad:

Por el tiempo de servicios prestados en el Cuerpo de Agentes de la Administración de Justicia, 0,10 puntos por cada año completo de servicios, hasta un máximo de 3.

A todos los efectos se computarán los servicios prestados con carácter previo al ingreso en el Cuerpo expresamente reconocidos, al amparo de lo previsto en la Ley 31/1965, de 4 de mayo; Real Decreto 610/1988, de 11 de marzo, y Ley 70/1978, de 26 de diciembre.

No se computará, a efectos de antigüedad, servicios que hayan sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

2. Otros méritos:

Hasta un punto.

Los méritos y circunstancias alegados deberán referirse a la finalización del plazo de presentación de instancias a que se refiere la base tercera de la presente convocatoria.

En caso de empate en la puntuación se acudirá para dirimirlo a la otorgada a los méritos preferentes alegados y figurados en esta convocatoria.

Tercera.-Las solicitudes para tomar parte en el concurso se dirigirán a la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia y deberán tener entrada en el Registro General del Ministerio de Justicia o ser enviadas al mismo en la forma prevista en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, dentro del plazo de diez días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado». En las solicitudes, los peticionarios harán relación de los méritos que en ellos concurren, con arreglo a lo establecido en la base segunda, acompañando las certificaciones y documentación que acredite suficientemente los méritos alegados.

Los concursantes que procedan de la situación de suspenso acompañarán a la solicitud documentación acreditativa de la

terminación de la suspensión, y los excedentes voluntarios, por interés particular, declaración de no haber sido separados en cualquiera de las Administraciones Públicas.

Cuarta.-Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, se remitirán éstas por el Director general de Relaciones con la Administración de Justicia, con informe del Servicio de Personal de los Cuerpos de Función Asistencial, al Secretario general del Tribunal Constitucional, quien las someterá a la deliberación de la Junta de Gobierno, debidamente informadas, a cuyos efectos podrá convocar a los aspirantes para efectuar la comprobación de las aptitudes y méritos alegados.

Quinta.-La Junta de Gobierno, apreciando los méritos de los solicitantes y los informes emitidos, propondrá al Presidente del Tribunal el nombre del peticionario que, a su juicio, debe ser designado para cubrir la plaza convocada, así como del que será designado cuando se produzca la primera vacante en la plantilla de Agentes de la Administración de Justicia del Tribunal Constitucional.

Sexta.-El concurso será resuelto por el Ministerio de Justicia, a propuesta de la Presidencia del Tribunal Constitucional. El plazo para la citada Orden será de dos meses, contados a partir del siguiente al de la finalización de la presentación de instancias.

Séptima.-El designado para cubrir la plaza de Agente de la Administración de Justicia, al servicio del Tribunal Constitucional, quedará adscrito al mismo y se le declarará en la situación administrativa que proceda, de acuerdo con lo previsto en la normativa vigente, no pudiendo participar en ningún otro concurso de traslados hasta que transcurran dos años desde la fecha de su nombramiento. Al propuesto para cubrir la primera vacante, una vez designado, se le aplicará lo anteriormente indicado sobre situación administrativa y participación en otros concursos de traslado.

Lo que por delegación del excelentísimo señor Ministro de Justicia, comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos (Orden Delegación 27 noviembre de 1986).

Madrid, 22 de febrero de 1988.-P. D., el Director general de Relaciones con la Administración de Justicia, Juan Antonio Xiol Rios.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Asuntos de Personal.

MINISTERIO DE CULTURA

5571 *RESOLUCION de 1 de marzo de 1988, de la Subsecretaría, por la que se anuncia la publicación de las listas provisionales de aspirantes a las plazas de personal laboral, correspondientes a la oferta pública de empleo para 1987, así como la fecha, hora y lugar de celebración de las pruebas y entrevistas.*

En cumplimiento de lo previsto en las bases de la convocatoria (base 5.1), anunciada por Resolución de fecha 28 de diciembre de 1987 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de enero de 1988), para proveer distintas plazas de personal laboral del Ministerio de Cultura.

Esta Subsecretaría ha resuelto:

Primero.-Hacer públicas las listas provisionales de admitidos y excluidos, en las fechas y lugares que se citan en el anexo de esta Resolución.

Segundo.-La realización de los primeros ejercicios y entrevistas tendrá lugar en las fechas y lugares que se especifican en el mismo anexo.

Tercero.-Establecer un plazo de diez días naturales para formular reclamación contra las listas provisionales, a partir del siguiente al de la publicación de las mismas.

Madrid, 2 de marzo de 1988.-El Subsecretario, Miguel Satrústegui Gil-Delgado.

Ilma. Sra. Subdirectora general de personal.